

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 01 de Febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, con copia de consignación.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2011-161

AUTO INTERLOCUTORIO No. 214
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, 01 de Febrero de 2022

Dentro del proceso de **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** instaurado por **CONJUNTO RESIDENCIAL SOL DE PRIMAVERA** en contra **NHORA MATILDE ORTIZ MANTILLA**, la oficina de apoyo para Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, allega oficio donde informa sobre la terminación del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por COBRANZAS E INMOBILIARIA MLD S.A.S. CESIONARIO en contra de NOHORA MATILDE ORTIZ MANTILLA Y sobre la inexistencia de remanentes para dejar a disposición.

Así las cosas, este Despacho judicial procederá a agregar al expediente la para que obre y conste y de igual manera, se pondrá en conocimiento de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

UNICO: AGREGAR para que obre y conste, la respuesta emitida por la oficina de apoyo para Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, donde informan sobre la terminación del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por COBRANZAS E INMOBILIARIA MLD S.A.S. CESIONARIO en contra de NOHORA MATILDE ORTIZ MANTILLA y sobre la inexistencia de remanentes para dejar a disposición.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 014 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 02 Febrero de 2022

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2011-161

BRPD

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6011c1f07385d5350a8433339d50b9beffdc4771d0029ab2d3d4d32c34f216e2**

Documento generado en 31/01/2022 02:02:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**